

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115075

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RELEVÉ STUDIO

Limitación al alcance del derecho:

Uso exclusivo del signo mixto RELEVÉ STUDIO, compuesto por la denominación RELEVÉ STUDIO en tipografía estilizada acompañada en su parte superior por un diseño figurativo curvo que evoca movimiento o elevación, tal como se representa en la presente solicitud, para distinguir los servicios comprendidos en la clase 41 y los productos comprendidos en la clase 25.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Prendas superiores e inferiores de deporte para yoga; camisas deportivas; camisetas de manga corta; chaquetas deportivas; calcetines de deporte; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; faldas de deporte; gorras y gorros para deportes; medias de deporte; pantalones cortos de deporte; pantalones de deporte; pantalones de deporte transpirables; prendas de vestir de deporte; ropa de deporte; ropa especial para el deporte; shorts de deporte; sujetadores de deporte.

41: Clases de deportes; enseñanza, coaching e instrucción de deportes; enseñanza, entrenamiento e instrucción de deportes; instrucción [enseñanza] relacionados con el deporte; instrucción sobre pilates; clases de yoga; enseñanza de yoga; instrucción sobre ballet; dirección de clases en materia de ejercicio físico; facilitación de instalaciones de fitness y

ejercicio; suministro de información sobre ejercicios físicos en sitios web en línea; entrenamiento deportivo; facilitación de eventos deportivos; servicios deportivos y mantenimiento físico; suministro de servicios de entrenamiento físico en el ámbito del pilates.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Luisa Maria Giraldo Monsalve
Calle 64 Sur No 39 70
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luisa Maria Giraldo Monsalve, Calle 64 Sur No 39 70, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.